



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0105

EL CONCEJO METROPOLITANO

CONSIDERANDO

- Que** el Concejo Metropolitano dispuso el estudio técnico para reorientar las competencias y recuperar financieramente a la Empresa Metropolitana de Servicios de Transporte Terrestre y Terminales;
- Que** el Directorio de dicha Empresa, ante el total deterioro de su flota vehicular resolvió suprimir el área de transporte urbano que se encontraba entre sus competencias, a consecuencia de lo cual existe un personal desocupado con el que se ha suscrito un Convenio Especial de Liquidación;
- Que** para facilitar la liquidación del referido personal, la EMT ha previsto la implementación de un Proyecto de Vivienda Económica en el inmueble antes destinado a dicho servicio público, para lo cual es indispensable otorgar a aquella, facultades específicas de carácter transitorio;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA EL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL LIBRO PRIMERO, CAPITULO IX, SECCION IV, RELACIONADO A LAS FACULTADES TRANSITORIAS DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TERMINALES

ARTICULO PRIMERO.- A continuación del Art. 1.474 del Código Municipal, agrégase la siguiente disposición transitoria;

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Facúltase a la Empresa Metropolitana de Servicios de Transporte Terrestre y Terminales para:

a) Ejecutar un Programa de Vivienda Económica en el terreno de su propiedad situado en la Calle Matilde Alvarez Oe. 4-360 y Av. Mariscal Sucre, clave catastral No. 31708-03-001, predio No. 329785 bien municipal que, destinado al servicio público de transporte urbano, pasa a la categoría de bien de dominio privado, en razón de que ya no presta dicho servicio público; y,

b) Ejecutar los proyectos que correspondan a los nuevos destinos que en el proceso de reestructuración se resuelva para el Terminal Terrestre Interprovincial El Cumandá.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0105

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación

DADA, en la Sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de octubre del 2003.

Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. Martha Bazarro Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSION

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 8 y 24 de octubre del 2003.- Quito, a 24 de octubre del 2003.



Dra. Martha Bazarro Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 24 de octubre del 2003.

EJECUTESE:


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 24 de octubre del 2003.- Quito, 24 de octubre del 2003.


Dra. Martha Bazarro Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B